



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

EXPTE Nº 754/I.DU.V./92.-  
SANCIONADA: 02 de Julio de 1.992.-  
PROMULGADA:  
DDECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº: 045/HCD/92

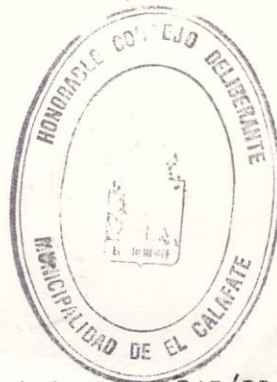
POR CUANTO:

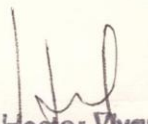
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA  
02 DE JULIO DE 1.992-SANCIONADA CON FUERZA DE:

O \_ R \_ D \_ E \_ N \_ A \_ N \_ Z \_ A \_ :

- Art. 1º)- MODIFICAR EL ARTICULO 1º de la Ordenanza 002/HCD/92, la que quedará redactada de la siguiente manera: TRANSFERIR en caracter de DONACION CON CARGO a la construcción del proyecto R-2- 40 Viviendas a favor // del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de tierra de Diez Mil Setecientos Dieciocho metros cuadrados ( 10.718,00) m2, constituida por la totalidad de la manzana Setentay seis (76) (Partida Municipal) 140760010.- y los lotes trece (13) y catorce (14) de la manzana Setenta y nueve (79) (Partida Municipal 140790130 y 140790140 respectivamente.-
- Art. 2º) - APROBAR con caracter de excepción, las medidas para los lotes, resultantes del Proyecto de Implementación en la Manzana 76, que serán de 10m de frente y 22 m de fondo, medidas mínimas.-
- Art. 3º)- RESERVAR con destino a la construcción del equipamiento del sector Urbano A4 (según Plan Regulador), el actual remanente de la Manzana 75 (Hoy 75 a y 75b.), constituido por la superficie Aproximada de tierra de / SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (7.810,00 m2).-
- Art 4º)- DEROGASE toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-
- Art 5º)- REFRENDARA la Presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Mabel Gatti de Escobar.-
- Art 6º)- TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elevese Copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que Correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

  
Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
José Hector Viver  
Concejal  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 045/92. Dese a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-